



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13 FEB. 2026 Hs. 10:30
Numero:	58 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dalana Ayelen

NOTA N°

13

/2026.-

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 13 FEB. 2026

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los fines de remitirle proyecto de ordenanza que sería del caso dictar a los efectos de prorrogar el beneficio de descuento del diez por ciento (10%) y del quince por ciento (15%), respectivamente, aplicable sobre el cargo anual que reste abonar en el Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa General por Servicios Municipales y Tasa a la Actividad Comercial e Industrial, del corriente período fiscal, establecidos en las ordenanzas tributarias, trasladándolo del mes de Marzo al mes de Abril del corriente año.

Esto se origina en que existen diversas tratativas pendientes de conclusión con entidades bancarias y financieras, tendientes a obtener beneficios para pagos con tarjetas de crédito u otras herramientas de pago, y los tiempos administrativos que esto conllevaría, imposibilitarían que los vecinos comprendidos puedan acogerse al beneficio que otorga el pago anual anticipado.

Asimismo, y en tal orden de ideas, se adjunta proyecto de ordenanza por la cual se prorrogaría los plazos indicados en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 (Parte General); y en los artículos 5° y 8° (Parte General - Anexo I) de la Ordenanza Municipal N° 5069.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

AL

VICEPRESIDENTE 1° DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Gabriel DE LA VEGA

S _____ / _____ D

m 2

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendenta Municipal de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 3500 (Parte General), para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR el plazo previsto en los en los artículos 5º y 8º (Parte General - Anexo I) de la Ordenanza Municipal N° 5069, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendenta Municipal de Ushuaia